



69

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 494-2019-MDC.A.

Castilla, 05 de setiembre del 2019

**VISTO:**

El Proveído N° 588-2019-MDC-PPM-CLCO, emitido por la Procuradora Publico Municipal, Informe N° 776-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 099-2019 sobre cumplimiento de mandato judicial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Proveído N° 588-2019-MDC-PPM-CLCO, de fecha 08 de julio de 2019, la Procuradora Municipal, señala que en vista al proceso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO instaurado por MANUEL ALFREDO REUSCHE CALDERON, en virtud a la resolución N° 12 de fecha 31 de octubre del 2018 confirma la sentencia contenida en Resolución 06 que ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla cumpla con dar cumplimiento inmediato al convenio colectivo contenido en Resolución de Alcaldía N° 588-2014-MDC.A que resuelve un incremento de S/.200.00 a partir del mes de setiembre el año 2015 a todo el personal agremiado al SITRAMUNC, solicitando de manera urgente se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se da cumplimiento;

Que, el artículo 4° del Teto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, está referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia: "Toda persona está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

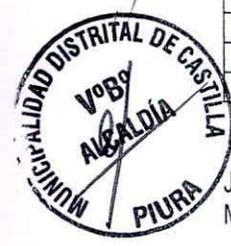
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 822-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por la cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial que resuelve: Cúmplase lo ejecutoriado por la Sala Laboral Transitoria de Piura mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución número 12, de fecha 31 de octubre del 2018; y Notifíquese a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, CUMPLA CON DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO AL CONVENIO COLECTIVO CONTENIDO en la Resolución de Alcaldía N° 588-2014-MDC.A de fecha 06 de junio de 2014, que resuelve incremento de S/ 200.00 nuevos soles a partir del mes de setiembre del año 2015, al señor MANUEL ALFREDO REUSCHE CALDERON quien es la parte demandante, con el respectivo descuento de lo ya otorgado;

Que, mediante Informe N° 099-2019-MDSC-GAYF, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el programa de pago del reintegro por Orden Judicial del señor Manuel Alfredo Reusche Calderón, según lo siguiente:

MES Y AÑO	MONTO
Setiembre - 2019	2,025.00
Octubre - 2019	2,025.00
Noviembre - 2019	2,025.00
Diciembre - 2019	2,025.00
TOTAL	8,100.00

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

1.





68/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 494-2019-MDC.A.

Castilla, 05 de setiembre del 2019



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución doce (12) de fecha 31 de octubre del 2018 (Expediente N° 02960-0-2001-JR-LA-01) que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 17 de abril de 2018 que declara fundada la demanda y lo demás que contiene. En los seguidos por **MANUEL ALFREDO REUSCHE CALDERÓN** contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre Proceso Contencioso Administrativo y Resolución N° Catorce (14) que resuelve dar cumplimiento al convenio colectivo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 588-2014-MDC.A. de fecha 06 de junio de 2014, que resuelve incremento de S/.200.00 nuevos soles a partir del mes de setiembre del año 2015, a todo el personal agremiado del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUNC) de la Municipalidad Distrital de Castilla con el respectivo descuento de lo ya otorgado.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Cronograma de Pagos efectuado por la Gerencia de Administración y Finanzas descrito en el cuarto considerando de la presente resolución a favor del señor **MANUEL ALFREDO REUSCHE CALDERÓN**.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas para el cumplimiento a la presente resolución.

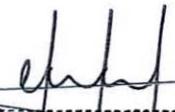


**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Laboral.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA